



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES,

22 DIC. 2004

VISTO la Resolución (R) N° 179/03 y las Resoluciones (R) "ad referéndum" del Consejo Superior N° 031/04 y N° 032/04, respectivamente, homologadas por Resolución (CS) N° 01/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad cuenta con principios claros que regulan la remuneración de sus profesores de planta por Resolución (R) 179/03, así como de docentes investigadores con dedicación de 30 horas por Resolución (R) 031/04, y las de los docentes contratados por "hora cátedra" por Resolución (R) 032/04.

Que las normas citadas no contemplan la situación de los instructores que realizan docencia en ambos cuatrimestres, que participan de programas y proyectos de investigación acreditados en la Universidad, que desarrollan su Doctorado en alguna de las dos menciones del Programa de Doctorado de la UNQ.

Que es necesario reglamentar los criterios, lapsos y montos de los contratos de docencia e investigación de los instructores que cumplan los requisitos dispuestos en la presente, para avanzar así con el establecimiento de normas ecuanímenes de retribución de la docencia en la Universidad.

Que la presente se dicta de acuerdo al Art. 72°, Inc. p) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

"AD REFERÉNDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Se establece la contratación anual, los doce meses del año, para aquellos instructores que sean propuestos por el Departamento donde cumplan funciones docentes equivalentes como mínimo a una carga de 6 horas semanales en ambos cuatrimestres, que en el período inmediato anterior hayan superado la evaluación de los alumnos con un promedio de al menos 3,5 puntos y que cumplan al menos tres de los siguientes requisitos:



- a) Poseer beca de formación doctoral en los últimos doce meses contando como fecha el inicio de la relación contractual propuesta;
- b) Estar inscriptos en el Doctorado de la UNQ y desarrollando su postgrado cumpliendo las pautas establecidas por el Programa de Doctorado;
- c) Participar de un programa o proyecto de investigación acreditado por la universidad;
- d) Estar categorizados por el Programa Nacional de Incentivos a los Docentes Investigadores con lugar de trabajo en la UNQ (en su defecto, haberse presentado a la convocatoria 2005 y aprobar la categorización cuando se difundan sus resultados).

ARTICULO 2º: Los instructores comprendidos en la presente Resolución percibirán el monto correspondiente al grado académico que la Universidad establezca y su dedicación será "semi-exclusiva" entendiendo que sus obligaciones de formación doctoral y el cumplimiento de sus becas de postgrado los inhiben de ser contratados con dedicación "exclusiva".

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCION (R) N°: 974/04

Dr. Martín A. Becerra
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES